



### RESOLUCION JEFATURAL N° 049-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 20 de Mayo de 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 122-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 21 de mayo del 2015, se suscribió el Contrato N° 004-2015 para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Local Central del PETACC I, por un monto ascendente a S/. 54,333.70 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres con 70/100 soles; por el plazo de diez (10) meses, cuya vigencia se inició el 22 de mayo de 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030 y 040-2016-GORE-ICA-PETACC/JP se aprobó la prestación adicional N° 01 y 02 al Contrato N° 004-2015, por el monto de S/ 5,433.37, cada una, que equivalen al 20% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 122-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA de fecha 17 de Mayo de 2016, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través de la Dirección de Administración solicita la aprobación de un tercer adicional por un plazo de quince (15) días, el cual equivale al 5% del monto del contrato original.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 174° de su Reglamento, establece que para alcanza la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria.

Que, de la evaluación del requerimiento efectuado por el Director de Administración del PETACC aquel cumple en sus extremos con la normatividad legal aplicable para el presente caso, por tanto es procedente aprobar la prestación adicional del servicio del Seguridad y Vigilancia del Local Central del PETACC, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutorio.

Estando de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-Ef; con el visto de las Direcciones Administración y Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la prestación Adicional N° 03 al Contrato N° 004-2015 suscrito con SERVICIOS PROTECCION Y SEGURIDAD EL ANGEL SAC., para el Servicio de Seguridad y Vigilancia del Local Central del PETACC, por el monto de S/ 2,716.69 (Dos Mil Setecientos Dieciséis con 69/100 Soles), equivalente al 5 % del monto del contrato original, teniendo como nuevo plazo de vencimiento el 08 de Junio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la Adenda N° 03 al Contrato N° 004-2015 suscrito con SERVICIOS PROTECCION Y SEGURIDAD EL ANGEL SAC., para el servicio de Seguridad y Vigilancia del Local Central del PETACC, en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente resolución al Director de Administración y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL